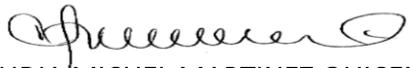


Auto Sustanciación No. 803
Proceso: PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
Radicado: 2022-00037
Demandante: LEIDY CAROLINA HERNANDEZ MORA
Demandado: LUIS CARLOS MARIN CAMPOS

Constancia Secretarial: La Dorada, Caldas, 10 de octubre de 2022. Se deja constancia que el día 7 de octubre de 2022 se recibe al correo institucional del Despacho respuesta de MEDICARE IPS, quienes aportan la historia clínica de la señora LEIDY CAROLINA HERNANDEZ MORA. Asimismo, el día 3 de octubre de 2022 se recibe de NUEVA EPS respuesta al requerimiento realizado mediante oficio No. 464 del 26 de septiembre de 2022. A Despacho para proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

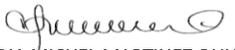
La Dorada, Caldas, 10 de octubre de 2022

Conforme con la constancia secretarial que antecede, se pondrá en conocimiento de las partes lo aportado por la IPS MEDICARE y lo informado por NUEVA EPS para los fines que consideren pertinentes.

Ahora, atendiendo la respuesta aportada por NUEVA EPS se requerirá nuevamente para que le indiquen al Despacho específicamente el resultado del trámite de todo el tratamiento psicológico realizado a la señora LEIDY CAROLINA HERNANDEZ MORA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 153 del 11 de octubre de 2022

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (__) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.